

(Número 279;—Se paga 6 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 24 DE MARZO DE 1824.

SAN SIMEON, NIÑO, Y SAN AGAPITO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 5 h. 53', y se oculta a las 6 h. 7'.

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barometro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 88	63. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 66.	64. 5	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 20.	63. 5	NO.	Id. m.

MAREAS EN STA. BAHIA.

1.a Bajamar á las 3 h. 9' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 43' tard.
1.a Altamar á las 9 h. 28' mañ. 2.a Altamar á las 8 h. 56' noche.

Roma 18 de Febrero.

Lá enfermedad de la Duquesa de Luca da siempre cuidado. El estubo en gran peligro, y se le administró el viatico. Hizo testamento, en el cual manda que se entierre su cuerpo en la iglesia de los PP. Jesuitas.—Se asegura que S. S. ha ordenado que las plazas de Coina, de Portigliano, de Campomorro y de Ostia sean declaradas plazas de asilo para los malhechores, como en tiempos antiguos. Esta medida parece tiene por objeto impedir que los habitantes de la campiña romana se vayan á los montes con los vandoleros, huyendo de la justicia por delitos comunes.—Dos carabineros y un empleado de policía debian prender á un paisano en Civitavella. Este sacó un cuchillo, mató á uno de los carabineros e hirió mortalmente al otro y al de la Policía. Huyó á los montes con tres de sus compañeros.—El Senado de Roma se ha presentado al Papa para obtener permiso de que en los 8 últimos días de nuestro carnaval pudiese ha-

ber mascaras y carreras de caballos. El Santo Padre lo ha concedido todo.—Se anuncia la modificacion de algunos articulos de la tarifa de aduanas que acaba de publicarse, y en la cual los derechos sobre muchos efectos del exterior han sido aumentados para animar la industria del pais.

El dia de la Ascension de Jesucristo el soberano Pontifice publicará el año santo; y la víspera de la Natividad abrirá la puerta santa de la basilica vaticana. Al mismo tiempo diversos cardenales abrirán las puertas santas de otras basilicas. En todo el año de 1825 no habrá espectaculos públicos en todos los estados de Roma. El último año santo fué publicado en Roma en 1775, bajo el pontificado de Pio VI.

Paris 5 de Marzo.

Es cierto que Rossini se ha ajustado con la Academia real de música por un año, empezando desde el mes de Julio proximo. Debe componer una grande opera francesa y una italiana, y ademas hacer poner en la escena dos de sus operas no conocidas en Francia, una de las cuales se dará para su beneficio.—Se temía que las ofertas mayores de otras cortes sirvieran de obstáculo á este tratado. Pero Rossini se ha acordado del buen recibimiento que recibió del público de Paris, y se ha visto obligado á manifestarle su reconocimiento, procurando de nuevo obtener su sufragio.

—Un ingles llamado Cook acaba de hacer un importante descubrimiento en las propiedades de los alkalis. Se dice que tiene por objeto hacer incombustibles toda especie de tejidos de algodon, de lino &c. así como las maderas, por medio de una simple inmersión en una solución de alkali puro. Así se puede con la ayuda de esta solución, que es muy clara e inodora, hacer de algún modo incombustible la ropa de las mujeres, y las cortinas de las ventanas ó de la cama.

—Se dice acaba de construirse en Inglaterra una maquina que parece destinada para producir una revolución en la mecánica. Este aparato, al cual se puede dar el nombre de maquina de presión, reemplazará completamente el uso del vapor; su potencia podrá multiplicarse hasta lo infinito; y comparativamente con la maquina de vapor tardará en el costo, para ponerla en uso, un ahorro de nueve decimos. Los gastos necesarios al primer establecimiento de este aparato, susceptible de ser aplicado á todos los objetos á que lo sea el vapor, se modifiquen, con respecto á la importancia de sus efectos. El inventor, que ya tiene patente para emplear sus maquinas en Inglaterra, se reserva presentarla al público hasta que haya obtenido el mismo privilegio para usarla en Escocia e Irlanda.

—Un aviso telegráfico anuncia que la fragata la *Thetis* salió de Brest el 2 de este mes. Va á la isla Bourbon á reunirse con la corbeta

ti la Esperanza. De allí pasarán estos dos buques á los mares de la India y de la China; con destino a sus respectivos y necesarios lugares en su cargo de cobriles y establecimientos de la Compañía.

Continua el decreto del papel sellado.

Art. 42. Todos los testamentos ó codicilos cerrados, de cualquier género ó calidad que sean, se escribirán en papel sellado con el sello cuarto enteramente, sin que tengan pliego alguno que no lo esté, mediante que han de servir de protocolos, y los originales y sacas de copias testimoniadas que se han de dar á las partes; después de abierto el testamento ó codicilo, se escribirán segun lo que queda dispuesto acerca de los testamentos abiertos.

Art. 43. Los testamentos cerrados podrán escribirse tambien en papel comun; pero con la precisa calidad de que los Escribanos, despues de haberlos abierto, saquen copia del protocolo, escrita toda en pliegos del sello cuarto, y poniéndola testificada en el registro con el protocolo original; y dando todos los traslados signados en papel del sello cuarto.

Art. 44. Las particiones, hijuelas, divisiones de bienes, tasaciones, adjudicaciones y almonedas, se extenderán en papel del sello que corresponda á su cuantía, empezando desde la de 100 ducados.

Art. 45. Los testamentos de los pobres que mueren en los hospitales se harán en papel del sello cuarto de pobres, si no contienen manda ó legado; pero si la contuviesen, se extenderán en el que corresponda segun la cuantía de que testen. Los legados y mandas ~~ad~~pias causas se regularán conforme á lo prevenido en el art. 29; los traslados de los testamentos de pobres en papel del sello cuarto; y siendo pobre de solemnidad, en el del sello de esta clase.

Art. 46. Lo dicho acerca de las escrituras y demás instrumentos que van especificados, se entenderá no solo para las primeras sacas que llaman originales, sino tambien para las demás sacas ó traslados que de ellos se hiciesen, aunque se haya verificado el otorgamiento antes de la fecha de este mi Real decreto, escribiéndose en los pliegos que quedan aplicados y asignados á cada instrumento; de modo que el primero y ultimo pliego sean del sello correspondiente á la cuantía y calidad del contenido, y los demás pliegos intermedios sean del sello cuarto en lugar del papel blanco, coman ú ordinario, cuyo uso en los pliegos intermedios quedará abolido desde ahora, sustituyéndose en su lugar por regla general el del sello cuarto, y con la prevención de que bajo de un sello no se podrá escribir mas que un solo instrumento de una contextura.

Art. 47. Los instrumentos y despachos que se hayan de escribir en papel del cuarto sello, podrán ir en medio pliego sellado, cabiendo en él la contextura del instrumento y despacho, y en el caso contrario se escribirán en pliego entero del mismo sello cuarto, siendolo tambien los demás que fuere preciso añadir.

Art. 48. Todos los mencionados instrumentos, recaudos y despa-
chos que se hicieren y otorgaren ante Escribanos ó Notarios de estos
reinos, han de quedar registrados y protocolizados en poder de los
mismos funcionarios, escribiéndose íntegramente los protocolos y re-
gistros en papel sellado del sello cuarto, sia que en los tales registros
ó protocolos haya ningún pliego que no sea sellado; pues con este
requisito y con que sea del sello correspondiente el primer pliego en
la primera y demás sacas sucesivas, queda afianzada y asegurada en
lo posible la legalidad y fidelidad de los instrumentos.

-sib chos sup el augos affidados sr. om. lego. (Se continuará.)

CONSEJADO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio se subasta para su remate al medio dia del Miércoles 31 del corriente una partida de libros avaluada en 5.720 rvn.: y se hace notorio para que quien quiera proponer su compra acuda al tribunal al acto del remate, ó en el interin á su escribanía, donde se le informará según necesite. Cadiz 20 de Marzo de 1824.

AVISOS.

En el puesto en que se dan á leer los papeles publicos, en la plaza de S. Antonio, junto al cuerpo de guardia, se dará razon de criados que buscan acomodo y de amos que soliciten estos, como igualmente amas de crías; y así todos los que se hallen en este caso, se servirán acudir á dicho puesto á dejar las señas á fin de lograr con suma comodidad el servicio á que aspiran.

Las señoras que gusten recibir el Diario de Modis de París podrán acudir al despacho del Diario mercantil, calle de la Verónica, donde igualmente se proporcionará á los aficionados á música todo lo que encarguen respectivo á este arte.

Si algún caballero que salga para Francia, Inglaterra ó América necesitase un ayuda de cámara ó mayordomo que posea bien el idioma francés, en el puesto de papeles publicos de la plaza de S. Antonio, darán razon de uno que á esta circunstancia reune la de una buena letra y una instrucción correspondiente á la carrera de estudios que ha seguido.

Ha llegado á esta ciudad D. Cayetano Pelizzary, profesor de violín, ex miembro del Real conservatorio de París, el mismo que con sus hijos dió algunos conciertos el año pasado, en donde el público quedó admirado de la grande escuela de estos profesores.

Si algun matrimonio que pase á Madrid necesita una erienda, puede acudir á la calle de Santa Lucía, num. 222, preguntando por Ramona.

Maria Quintero, de edad de 18 años, busca casa para criar: vive calle de la Botica, num. 37.

CON REAL PERMISO:

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERÓNICA.